



CATHOLIC DIOCESE
of COLUMBUS
OFFICE of the BISHOP

Earl K. Fernandes

Por la gracia de Dios y el favor de la Sede Apostólica
Obispo de Columbus

DECRETO

DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A MISA LOS DOMINGOS Y DIAS DE PRECEPTO

En los últimos días se ha visto un incremento en la presencia de agentes federales de inmigración en la Diócesis de Columbus, causando miedo y ansiedad en nuestras comunidades de inmigrantes. He consultado con los diferentes párrocos cuyos feligreses están siendo afectados por este reciente resurgimiento de la actividad de los agentes de inmigración.

Los fieles cristianos tienen una obligación, la cual es una ley disciplinaria de la Iglesia, de asistir a misa los domingos y días de precepto, incluyendo la festividad de la Natividad del Señor (CC. 1246 §1 y 1247). El miedo asociado con las recientes actividades de los agentes de inmigración puede impedir que algunos fieles cristianos cumplan con su obligación de asistir a misa, lo cual sería perjudicial para su bienestar espiritual.

El obispo diocesano puede otorgar a los fieles la dispensa de las leyes disciplinarias, tanto universal como particular, cuando esto contribuye a su bienestar espiritual (cf. Canon 87§1).

POR LO TANTO, habiendo considerado la ley y los hechos, otorgo la dispensa de la obligación de asistir a la Santa Misa, a todas aquellas personas quienes razonablemente sientan miedo de ser detenidas, incluso aquellos con la documentación legal apropiada, quienes sientan temor de la separación de sus familias, experimenten intimidación debido a su situación o raza, u otras acciones de la ley de inmigración. Esta dispensa es efectiva inmediatamente y durará durante toda la temporada de Navidad, la cual termina en la festividad del Bautismo del Señor, el domingo 11 de enero del 2026.

Se pide a los fieles cristianos que harán uso de esta dispensa, que participen en obras espirituales durante este tiempo, incluyendo participar en la misa por video, haciendo comunión espiritual, rezando el rosario en familia, meditando sobre la escena de la natividad, así como otras actividades de piedad popular. (cf. Canon 1248 §2).

A los párrocos y sacerdotes que sirven en la Diócesis de Columbus, se les exhorta a ser generosos en atender el cuidado pastoral de los fieles que no pueden participar en misa, y de aquellos que están en necesidad de cuidado pastoral y sacramental, incluyendo los sacramentos de reconciliación, unción de los enfermos, o la Santa Comunión.

Este decreto estará promulgado en la página de internet de la Diócesis de Columbus. Deberá ser compartido en las páginas de internet y medios sociales de las parroquias para el bien de los fieles.

Dado en la Cancillería de la Diócesis de Columbus el día 23 de diciembre del año 2025.

Michael R. Hartge
Muy Reverendo Michael R. Hartge
Vicario General y Notario Eclesiástico



Earl K. Fernandes
Reverendísimo Monseñor Earl K. Fernandes
Obispo de Columbus